

Lago Posadas, 31 de diciembre de 2.020

VISTO:

Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente se instrumenta todo lo inherente a publicidad y propaganda;

Que, es menester de esta comision de fomento realizar la promoción turística de Lago Posadas a travez de difundir paisajes y servicios;

Que, consideramos a Lago Posadas con un potencial futuro turístico y a su vez se considera como un futuro pilar económico sustentable para la localidad;

Que, es necesario la promoción en redes sociales, medios de difusion de la prensa oral y escrita;

Que, bajo la partida presupuestaria 1.2.2. SERVICIOS parciales 14) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA se imputa la partida;

Que, la modalidad va ser a solicitud de Presidencia y se rendirá con copia de la publicidad en caso de ser de la prensa escrita y con link en caso de ser de la prensa oral o virtual;

Que, es pertinente dictar instrumento legal que avale lo expuesto y autorice las erogacion correspondientes;

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS
RESUELVE**

ARTÍCULO Nº 1: AUTORIZAR al área de Despacho a instrumentar conforme al presente documento.-

ARTÍCULO Nº 2: IMPUTAR a la partida principal.
1.2.2. SERVICIOS parcial 14) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO Nº 3: REFRENDA el presente instrumento legal el Secretario General de la C.F.L.P. Arq. GABRIEL ACEVAL.-

ARTÍCULO Nº 4: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a los interesados y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº: 903/20 C.F.L.P.-

GABRIEL ACEVAL
SECRETARIO GENERAL
Comisión de Fomento Lago Posadas



MONICA SANCHEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Lago Posadas